



Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2021

Nº320-2021-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 5008-2020-INDECI/5.0 complementado con el Oficio N° 4612-2021-INDECI/12.0, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; así como el Informe N° D000097-2021-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 y el literal g) del artículo 10 de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, prevé como objetivo estratégico 5, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres; y, en ese marco, establece como objetivo específico 5.2, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado que, a su vez, tiene como indicador, un porcentaje de entidades del SINAGERD que cuentan con Planes de Continuidad Operativa implementados y actualizados;

Que, el referido Plan Nacional establece para el objetivo específico 5.2, tres (3) acciones, siendo una de ellas, desarrollar instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa, que implica la elaboración, difusión e implementación de instrumentos que permitan la gestión de la continuidad operativa de las entidades de mayor alcance en las acciones de emergencia y contingencias, contemplando como actores de dicha acción a los tres niveles de gobierno;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”;



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.12.2021 18:14:58 -05:00

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como una de sus funciones, asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 5008-2020-INDECI/5.0 complementado con el Oficio N° 4612-2021-INDECI/12.0, el INDECI propone la aprobación de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno", a fin de fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial es responsable, entre otras, de la materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° D000945-2021-PCM-DVGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial remite el Informe N° D000097-2021-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación de los referidos Lineamientos;

Que, ese sentido, corresponde aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", propuestos por el INDECI;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Resolución Ministerial N°156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Lineamientos

Aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno".



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 18:15:05 -05:00



Resolución Ministerial



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (www.gob.pe/indeci), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 18:15:14 -05:00

.....
MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Consejo de Ministros

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

1. FINALIDAD

Fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.
- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM.
- Resolución Ministerial N° 004-016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, Tecnologías de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición.
- Directiva N° 014-2016-IN/PNP que regula las “Disposiciones y procedimientos para brindar servicio de seguridad y protección al Presidente de la República y otros funcionarios y personalidades con derecho a resguardo policial, en las modalidades de seguridad integral, semi integral, personal y seguridad de instalaciones públicas”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0674-2016-IN/PNP.
- Estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021, aprobada por la Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM.
- Tipología de Distritos y la Clasificación de los Distritos, aprobada por la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.



4. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones:

- a. **Actividades críticas:** Están constituidas por las actividades que la entidad ha identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias señaladas en las normas vigentes sobre la materia.
- b. **Gestión de la Continuidad Operativa del Estado:** Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.
- c. **Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa:** Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.
- d. **Grupo de Comando:** Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.
- e. **Plan de Continuidad Operativa:** Instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.
- f. **Plan de Recuperación de los servicios informáticos:** Plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 20071:2014.
- g. **Sede alterna de la entidad pública:** Espacio físico o infraestructura segura y accesible, determinada con anterioridad y de disponibilidad inmediata, que permite la ejecución de los servicios o actividades críticas señaladas en el Plan de Continuidad Operativa de la entidad. Para ello, cuenta con el equipamiento necesario y servicios básicos indispensables, que opera con autonomía energética y de conectividad.



La sede alterna se ocupa cuando la sede principal de la entidad ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada y pone en riesgo la seguridad del personal, pudiéndose establecer sedes alternas compartidas, que albergan a dos o más entidades públicas.

5.2 Componentes de la Gestión de la Continuidad Operativa

La Gestión de la Continuidad Operativa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- a. Identificación de Riesgos y Recursos.
- b. Desarrollo e implementación de la gestión de la continuidad operativa
- c. Pruebas y actualización de los planes de continuidad operativa.
- d. Integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional.

5.2.1 Identificación de Riesgos y Recursos

5.2.1.1 Para la identificación de riesgos y recursos se toma en cuenta la misión de la entidad, los procesos que soportan el cumplimiento de esta, así como servicios, proveedores y recursos y se determina los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana¹ que podrían impactar a la entidad causando una interrupción prolongada de sus operaciones, para lo cual debe desarrollar las siguientes actividades:

a. Identificación de Riesgos

a.1 Identificación de peligros y riesgos: Consiste en identificar los peligros y vulnerabilidades de la institución con el fin de elaborar una matriz que valore cualitativamente los riesgos que pueden causar una interrupción prolongada en el funcionamiento de la Entidad.

Los pasos para la identificación de peligros y riesgos se encuentran contenidos en el Anexo 2.

a.2 Análisis de impacto: Consiste en estimar el impacto que tendría una interrupción prolongada de los procesos que soportan el cumplimiento de la misión de la Entidad, estableciendo el período máximo tolerable de interrupción.

a.3. Determinación de las actividades críticas: Consiste en determinar las actividades que no pueden interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión de la entidad, incluye la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos indispensables para su ejecución.

b. Identificación de Recursos

b.1 **Determinación de los recursos humanos:** Consiste en determinar el personal necesario para la ejecución de las actividades críticas identificadas, que incluye a titulares y alternos.

b.2 **Determinación de los recursos informáticos e información crítica:** Consiste en determinar los aplicativos informáticos



¹ De acuerdo al numeral 3.1.1 del PLANAGERD

necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea en físico o digital, según sea el caso, respetando los principios de seguridad de la información.

b.3 **Determinación de los recursos físicos críticos:** Consiste en determinar los bienes y equipos indispensables para asegurar la ejecución de las actividades críticas de la Entidad.

b.4 **Determinación de los recursos financieros:** Consiste en determinar los recursos financieros para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la ejecución de las actividades críticas determinadas por la entidad en el Plan de Continuidad Operativa.

Las actividades antes mencionadas son necesarias para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y es elaborada por el Grupo de Comando, bajo el liderazgo de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. Asimismo, deben ser validadas en los ejercicios y actualizadas en caso corresponda o cuando existan cambios en la Entidad o en su entorno.

5.2.2 Desarrollo e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa

La Gestión de la Continuidad Operativa, comprende la Gestión de Crisis y el Plan de Continuidad Operativa, con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad.

a. **Gestión de Crisis:** Consiste en preparar a la Entidad para enfrentar un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, incluye los siguientes aspectos:

a.1 Determinación del grado de afectación de la entidad como consecuencia del desastre o evento que ha ocasionado la interrupción prolongada de las operaciones.

a.2 Determinación de la activación del plan de continuidad operativa, precisando el momento en que se da inicio a las actividades contenidas en el plan.

b. **Plan de Continuidad Operativa:** Tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2.

5.2.3 Ejercicios y actualización del Plan de Continuidad Operativa

Las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, para los ejercicios y actualización del plan realizan las acciones siguientes:

a. **Ejecución de ejercicios:** Son organizados por la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa para validar el Plan de Continuidad Operativa, sin que ello interrumpa el normal funcionamiento de la Entidad, y debe tener objetivos definidos, un reporte o informe de los resultados alcanzados y recomendaciones, lo cual debe contribuir a la mejora y actualización del plan, así como a la socialización de dichos documentos al interior de la Entidad.



Pueden aplicarse diferentes tipos de ejercicios (simulacros y simulaciones), que pueden ser parciales, destinados a verificar la ejecución del plan. La frecuencia será determinada por la entidad y no deberá ser inferior a un ejercicio semestral.

La realización de los ejercicios no está supeditada a contar con una sede alterna totalmente implementada.

- b. **Actualización del plan:** El plan se actualiza ante cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización o ante las recomendaciones procedentes de la ejecución de los ejercicios (simulacros y simulaciones), bajo responsabilidad del Grupo de Comando.

5.2.4 Integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional

Para la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, a través de la unidad orgánica responsable de la continuidad operativa, realiza las acciones siguientes:

- a. Evaluar el grado de conocimiento del personal de la entidad sobre la gestión de continuidad operativa, en relación a los procedimientos implementados, las tareas específicas señaladas en el plan de continuidad, entre otros aspectos que se estimen convenientes.
- b. Diseñar e implementar planes de capacitación y entrenamiento respectivo, a fin de fortalecer las capacidades del personal de la entidad.
- c. Monitorear permanente el nivel de entendimiento de la gestión de continuidad operativa mediante acciones inopinadas al personal, a fin de identificar requerimientos adicionales de fortalecimiento de capacidades.
- d. Supervisar la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa e informar a la Alta Dirección.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa

6.1.1 Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

- a. Liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad.
- b. Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.
- c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.



- d. Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- e. Disponer que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- f. Aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, y a propuesta del Grupo de Comando.
- g. Garantizar y facilitar las acciones relacionadas a la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- h. Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una Gestión de la Continuidad Operativa eficiente.
- i. Asegurar y priorizar los recursos humanos, operativos y económicos que permitan la implementación del Plan de Continuidad Operativa.
- J. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa

Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente:

- a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- b. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- c. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
- d. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- e. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
- f. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- g. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- h. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

6.1.3 Grupo de Comando

Corresponde al grupo de comando realizar lo siguiente:



- a. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- b. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- d. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- e. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- f. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.
- g. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- h. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- i. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- j. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- k. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – plan de continuidad operativa (Ver Anexo 3).
- l. Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

6.2 De la estructura de los Planes de Continuidad Operativa:

- 6.2.1 Las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como las municipalidades distritales que se encuentren dentro la tipología A² (Tipo A0, A1, A2, A3 y AB), desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura:

Estructura del Plan de Continuidad Operativa

- I. Información general
- II. Base Legal
- III. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. Identificación de Riesgos y Recursos.
 - 4.1 Matriz de riesgos



² De acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la Tipología de Distritos y la clasificación de Distritos.

- 4.2 Determinación del Nivel de Impacto
- 4.3 Identificación de recursos
- V. Acciones para la Continuidad Operativa
 - 5.1 Determinación de las Actividades Críticas
 - 5.2 Aseguramiento del Acervo Documentario
 - 5.3 Aseguramiento de la Base de Datos mediante la ejecución del Plan de Recuperación de los servicios informáticos
 - 5.4 Roles y Responsabilidades para el desarrollo de las actividades críticas.
 - 5.5 Requerimientos
 - 5.5.1 Requerimientos de Personal
 - 5.5.2 Requerimientos de Material y Equipo
 - 5.5.3 Requerimiento de Recursos Informáticos
 - 5.5.4 Requerimiento Presupuestal
 - 5.6 Determinación de la Sede Alternativa de Trabajo
 - 5.7 Activación del Plan de Continuidad Operativa
 - 5.8 Activación y desactivación de la Sede Alternativa
 - 5.9 Desarrollo de las actividades críticas
- VI. Cronograma de Ejercicios del Plan de Continuidad Operativa
- VII. Anexos
 - 1. Plan de Recuperación de los servicios informáticos.
 - 2. Procedimiento para la convocatoria del personal involucrado en la ejecución de las actividades críticas.
 - 3. Directorio del Grupo de Comando
 - 4. Organización para el desarrollo de las actividades críticas
 - 5. Sistema de Comunicaciones de emergencia.
 - 6. Cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.

6.2.2 Las Municipalidades Distritales comprendidas en la categoría B (B1, B2 y B3) de la tipología de distritos aprobada por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura:

Estructura de Plan de Continuidad Operativa

- I. Denominación de la entidad
- II. Ubicación geográfica
- III. Principales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad
- IV. Actividades críticas identificadas
- V. Recursos requeridos para la continuidad operativa
 - 5.1 Recursos Humanos
 - 5.2 Recursos Materiales y Equipo
 - 5.3 Medios de Comunicación e Informáticos
 - 5.4 Recursos Económicos
- VI. Ubicación de la sede alternativa (de ser el caso)
- VII. Responsabilidades para ejecutar las actividades críticas
- VIII. Otros requerimientos o necesidades

6.3 Formulación, Aprobación, Difusión, Implementación y Ejecución del Plan de Continuidad Operativa

6.3.1 Formulación del Plan de Continuidad Operativa



La formulación del Plan de Continuidad Operativa implica los pasos siguientes:

a. Conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa. Debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige,
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica,
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

b. Elaboración del Cronograma de Trabajo: El Grupo de Comando elabora el cronograma indicando las actividades y plazos para la formulación del plan, tomando en cuenta lo siguiente:

- Organización de la entidad para la Continuidad Operativa.
- Determinar adecuadamente las actividades críticas.
- Peligros a los que está expuesta la entidad.
- Necesidades para la recuperación de la entidad.
- Requerimientos para la continuidad operativa (recursos humanos, materiales, equipo, etc.).
- Acciones para ejecutar las actividades críticas y para la recuperación de la entidad, post desastre.
- Recursos financieros para la implementación del plan de continuidad operativa.

c. Formulación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa y presentarlo al Titular de la Entidad para su aprobación.

6.3.2 Aprobación del Plan

a. El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva.

b. El Titular de la entidad o Alta Dirección aprueba el Plan de Continuidad Operativa propuesto por el Grupo de Comando.

c. El Plan de Continuidad Operativa será aprobado mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad.

6.3.3 Difusión del Plan

La unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa difunde el plan aprobado, así como gestiona su publicación en el portal de la entidad.

6.3.4 Implementación del Plan



El titular de la entidad es el responsable de la implementación del Plan de Continuidad Operativa, para cuyo efecto la entidad debe priorizar los recursos presupuestales necesarios.

6.4 Acciones para la continuidad operativa de los poderes del Estado ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud

Para viabilizar la Continuidad Operativa de las entidades de los poderes del Estado, se desarrollan las siguientes acciones

6.4.1 La Policía Nacional del Perú – PNP, a través de la Dirección de Seguridad del Estado, de acuerdo a sus competencias, realiza el traslado, a la instalación prevista, de las autoridades siguientes:

- Presidente de la República
- Vicepresidentes de la República
- Presidente del Congreso
- Presidente del Poder Judicial
- Presidente del Consejo de Ministros
- Ministros de Estado

6.4.2 En caso que el desastre de gran magnitud supere la capacidad terrestre y aérea de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, dicha Dirección coordina el apoyo respectivo con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el traslado de las autoridades mencionados en el párrafo anterior, siendo la seguridad integral para el Presidente de la República.

7. DISPOSICIÓN FINALES

7.1 La asistencia técnica sobre la elaboración de los Planes de Continuidad Operativa está a cargo del INDECI para las entidades del nivel nacional y regional. Los Gobiernos Regionales proporcionan asistencia técnica a los Gobiernos Locales de su jurisdicción.

7.2 La modificación o actualización de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, deben ser comunicados al INDECI.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Clasificación de las Municipalidades Distritales.
Anexo 2: Pasos para la identificación de peligros y riesgo.
Anexo 3: Modelo de Plan de Continuidad Operativa para gobiernos locales categoría B* (Tipo Bi, B2 y B3).
Anexo 4: Matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – Plan de Continuidad Operativa.



ANEXO 1
CLASIFICACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Municipalidades	Tipología de distritos	Número de distritos	Denominación tipológica distrital
Lima Metropolitana y Callao	A0	52	Distritos cuyos ámbitos territoriales son parte de la metrópoli nacional. Se incluye a Santa Eulalia y Ricardo Palma.
Piura, Chiclayo Lambayeque, Trujillo, Iquitos, Huancayo, Pucallpa, Cusco y Arequipa.	A1	73	Distritos cuyos ámbitos territoriales forman parte de metrópolis regionales o de una ciudad mayor principal.
Más de 250.000 habitantes	2	122	Distritos cuyos territoriales forman parte de alguna ciudad intermedia, ciudad intermedia principal o ciudad mayor.
De 100.001 a 250,000 habitantes			
De 50.001 a 100,000 habitantes			
De 20.001 a 50.000 habitantes			
De 10.001 a 20.000 habitantes	A3	246	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan con al menos un centro poblado de 2.001 a 20.000 habitantes y que además cumplan con la siguiente condición: 1) Mes de la mitad de su población viva en centros poblados con más de 2.000 habitantes.
De 5.001 a 10.000 habitantes			
De 2,501 a 5.000 habitantes			
Los pueblos tienen una población concentrada entre 1.001 y 2.500 habitantes. mientras que los caseríos cuentan con una población concentrada de entre 500 y 1.000 habitantes	AB	178	Distritos que no cumplen condición: 1) de A3.
	B1	338	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Más del 70 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	B2	533	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Entre 30 % y 70 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	B3	332	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Menos del 30 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	1,874		

Fuente: Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.



ANEXO 2 PASOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

El Riesgo (R) es una función del Peligro (P) y la Vulnerabilidad (V) y se expresa como la probabilidad de que ocurra una pérdida en un elemento "e", como resultado de la ocurrencia de un fenómeno con una intensidad mayor o igual a "i", en un determinado tiempo "t".

$$R_{ie|t} = f(P_i, V_e)|_t$$

La identificación de los peligros de origen natural (sismos, tsunamis, inundaciones, movimiento de masa, etc.) o inducidos por la acción humana (incendios, explosiones, etc.) y la determinación de los riesgos que forman parte del Plan de Continuidad Operativa, se realiza tomando en cuenta los siguientes pasos:

1. Identificar los peligros que pueden ocasionar una interrupción prolongada en el funcionamiento de la Entidad y evaluarlo cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
2. Identificar las vulnerabilidades de la Entidad, enfocada en la estructura que podría colapsar ante la ocurrencia de los peligros identificados, así como la afectación al personal de la entidad y evaluarlo cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
3. Realizar la intersección de ambos (peligro y vulnerabilidad) y determinar el nivel de riesgo, tomando en cuenta la matriz siguiente:

Matriz de Riesgo

Peligro Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Peligro Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
P V	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy Alta

Fuente: Manual para la Evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – CENEPRED

4. Luego de analizar cada peligro identificado y haber determinado el nivel de riesgo por cada uno de ellos elaborar la tabla resumen siguiente: Ej.

Peligros	Nivel de Riesgo				
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Sismos					x
Incendios			x		
Inundaciones				x	

5. La tabla resumen servirá para elaborar el Plan de Continuidad Operativa.



ANEXO 3
MODELO DE PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA B* (Tipo B1, B2 y B3)

1. DENOMINACION DE LA ENTIDAD

Municipalidad Distrital de San Ildefonso

2. UBICACIÓN POLITICA/GEOGRÁFICA

La Municipalidad Distrital de San Ildefonso, pertenece a la Provincia de Santiago Apóstol y se encuentra ubicada en el Departamento de Olaya.

Ubigeo: 200401

Coordenadas (En caso se disponga de este dato):

Longitud: -74.2420500

Latitud: -12.8201700

3. PRINCIPALES PELIGROS A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA LA ENTIDAD

(Incluir en este punto, cuáles son los peligros más recurrentes en su jurisdicción y riesgos que podrían causar graves daños a la infraestructura y que no permita su normal funcionamiento).

Ejemplo:

- Lluvias intensas
- Deslizamientos
- Inundaciones
- Sismos
- Incendios
- Pandemia
- Otros que considere importante y afecte el funcionamiento de la Entidad

4. ACTIVIDADES CRÍTICAS IDENTIFICADAS

(En este punto incluir las actividades que el Gobierno Local NO PUEDE dejar de realizar por la ocurrencia de un evento que genere la interrupción prologada de la entidad, en beneficio de la población).

Ejemplo:

- Atención a Población Damnificada
- Gestión de Residuos Solidos
- Seguridad Ciudadana

5. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

(Considerar la disponibilidad de personal, material, equipo, medios de comunicaciones e informáticos y de recursos financieros para poder realizar o ejecutar las actividades críticas identificadas).

a. Recursos Humanos

- Alcalde Distrital
- Gerente Municipal
- Gerencia De Seguridad Ciudadana – 05 Especialistas En Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Limpieza y Reciclaje – Diez (10) Integrantes de la Unidad Orgánica



- Sub Gerencia de GRD - Dos (02) Especialistas en GRD
- Oficina General de Administración – Cuatro (04) Especialistas
- Unidad de Tecnologías de Información – Dos (02) Especialistas

(Se puede incluir a representantes de otras unidades orgánicas como apoyo al personal mediante la doble asignación de funciones).

b. Recursos Materiales y Equipo

(Incluir el material y equipo que estime conveniente para desarrollar las actividades críticas e implementar la Sede o lugar Alternativo de trabajo).

- Camión recolector de residuos sólidos (2)
- Camión cisterna de agua potable (1)
- Herramientas diversas (palas, picos, carretillas, etc.).
- Combustible
- Grupo electrógeno (2)
- Escritorios (10)
- Pizarras (2)
- Sillas plegables (15)
- Mesas medianas (5)
- Modulo prefabricado (1) – de ser disponible
- Carpa grande (1)
- Sistemas de iluminación

c. Medios de Comunicación

(Incluir los medios de comunicaciones e informáticos que estime conveniente).

- Servidores de Tecnología de Información (1)
- Laptop (3) o Computadoras
- Equipos de Radio Base Hf – 1
- Equipos de Radio Hf Portátiles – 10

d. Recursos Económicos

- Presupuesto estimado para ejecutar las actividades críticas identificadas por la entidad que no hayan sido cubiertas.

6. SEDE ALTERNA – UBICACIÓN (de ser el caso)

(Está referida a identificar el lugar o local donde continuará operando la entidad para ejercer las actividades críticas identificadas, siempre y cuando se considere que la ocurrencia del evento pueda afectar el local principal de la entidad).

La sede alterna de la Municipalidad distrital de San Ildefonso será el local de los talleres de maquinaria y vehículos.

(incluir fotos o plano de ubicación)

7. RESPONSABILIDADES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS

(En este punto, se debe designar al responsable directo de la ejecución de la actividad crítica determinada, a fin de que planifique y ejecute las acciones necesarias para cumplir con la Actividad Crítica).



EJEMPLO DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS Y SUS RESPONSABLES:

ACTIVIDAD CRÍTICA 1: ATENCIÓN A POBLACIÓN DAMNIFICADA

Responsable: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano

ACTIVIDAD CRÍTICA 2: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Responsable: Gerente de Servicios a la ciudad

ACTIVIDAD CRÍTICA 3: SEGURIDAD CIUDADANA

Responsable: Gerencia de Seguridad Ciudadana

8. OTROS REQUERIMIENTOS O NECESIDADES

(En este punto se debe incluir el detalle de otros requerimientos o necesidades para implementar la continuidad operativa y que se deben gestionar previamente).

Ejemplo:

- Maquinaria y equipo de empresas privadas o particulares de la zona para apoyar en la ejecución de las actividades críticas
- Profesionales particulares que pueden apoyar en la continuidad operativa
- Coordinación con otros municipios distritales vecinos.

FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA

FIRMA DEL ALCALDE



ANEXO 4
MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS – PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Fecha: ____/____/____

ACTIVIDAD CRÍTICA	RESPONSABLE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PERSONAL ASIGNADO	MATERIAL ASIGNADO	EQUIPO ASIGNADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
Actividad Crítica 1:	Gerente de o Sub gerente de ...	a.						
		b.						
		c.						
		d.						
		e.						
Actividad Crítica 2:	Gerente de o Sub gerente de ...	a.						
		b.						
		c.						
		d.						
		e.						
Actividad Crítica 3:	Gerente de o Sub gerente de ...	a.						
		b.						
		c.						
		d.						
		e.						

 FIRMA DEL ENCARGADO
 DEL GRUPO DE COMANDO

 FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

